

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 24 de junio de 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P02738

DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA ZIPPAK COLOMBIA SAS

A FAVOR DE LOS SEÑORES

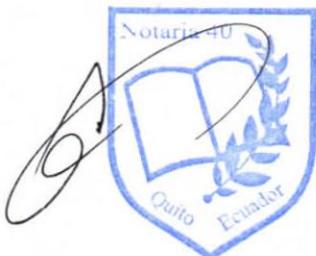
**LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDON Y/O
ALEJANDRO XAVIER PEÑAHERRERA CORDOVA
Y/O
CARMEN ELENA PUYOL PALACIO**

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI.2da, 2^{ra})

COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres



ALMEIDA &
PEÑAHERRERA
ABOGADOS

Quito, 24 de Junio de 2015

Señora Notaria Cuadragésima del Cantón Quito:

Héctor Carlos Suarez Arias, con cédula de ciudadanía No. 0602926784, en mi calidad de abogado patrocinador de los señores: Alejandro Penaherrera Córdova, Luis Almeida Rendón y Carmen Elena Puyol Palacio; solicito comedidamente a usted protocolizar el **PODER ESPECIAL** que se adjunta a la presente con su correspondiente apostilla. El poder especial antes mencionado fue otorgado por la compañía **ZIPPAK COLOMBIA SAS** en favor de mis patrocinados.

Adicionalmente, solicito a usted que una vez protocolizados los documentos anexos, se me otorguen tres copias certificadas del mismo.

Suscribo por triplicado como abogado patrocinador,



Héctor Carlos Suarez Arias
ABOGADO MAT. 17-2010-628 F.A.P.



Dra. Paola Andrade Torres

PODER ESPECIAL

La Poderdante, la compañía ZIPPAK COLOMBIA SAS representada por MILENA DEL CORRAL DE LIEBERSON, mayor de edad, identificada con cédula de extranjería No. 386.090 de Colombia por este medio otorga poder a favor de los señores LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDÓN y/o ALEJANDRO XAVIER PEÑAHERRERA CÓRDOVA y/o de la señora CARMEN ELENA PUYOL PALACIO, quienes son portadores de las cédulas de ciudadanía ecuatoriana números 170492928-8, 170805819-1 y 171033506-6 respectivamente (los "Apoderados"), para que éstos puedan a nombre de la Poderdante puedan:

- (1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el artículo seis de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el artículo uno de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
- (2) Contestar demandas a nombre del Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas o socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.
- (3) Adicionalmente, los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

Atentamente,



MILENA DEL CORRAL DE LIEBERSON
C.E. No. 386.090 de Colombia
Primer Suplente del Gerente
ZIP PAK COLOMBIA S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
[Comunicación de la Haga del 8 Octubre 1961]

NOTARIA 73 BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció ante esta Notaría Nelson
del Consejo de Reberson
quien exhibió la C.C. 601.386.090
expedida en [redacted]
y declaró que la firma y la huella que
aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es
cierto.


Firma [Signature]
Bogotá D.C.
15 AGO. 2014

Indice Derecho



[Large handwritten signature]


Dra. Paola Andrade Torres





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORTES DIAZ HECTOR FABIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/3/2014 16:56:10 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OJD165610370
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ZIPPAK COLOMBIA SAS // LUIS ALMEIDA Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003407203

Expedido (mm/dd/aaaa): 08/15/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

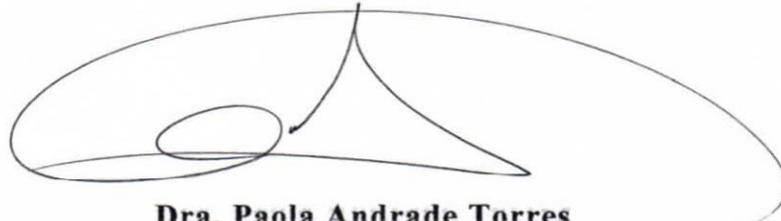
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Carlos Suarez Arias en esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la documentación que antecede quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, veinte y cuatro de junio de dos mil quince.



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

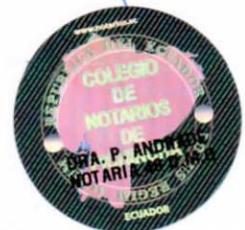
Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, veinte y cuatro de junio del año dos mil quince.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000004135



20151701040001158

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040001158

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DE TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR		
NOMBRES	RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Intervienen e. persona. apellidos ALMEIDA Y PEÑAHERRERA ABOGADOS ASOCIADOS CIA. LTDA.		POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792540216001
A FAVOR DE				
NOMBRES	RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres